**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**

**1. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2023/00005758J. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día dieciocho de abril de dos mil veintitrés, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

**2. CULTURA. NÚMERO: 2023/00001646H. APROBACIÓN MEMORIA DESCRIPTIVA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ENCUENTRO DE MÚSICAS DEL MUNDO- UNA MAR DE ENCANTO 2023” OBJETO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de aprobación de la Memoria descriptiva de ejecución del proyecto “ENCUENTRO DE MÚSICAS DEL MUNDO- UNA MAR DE ENCANTO 2023”, por un importe total de 20.000,00 euros, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES. NÚMERO: 2023/00005812K. APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA “MEJORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CALLE DEL CINCEL”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación de la Memoria Técnica de la obra “MEJORAS EN EL ABASTACEMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CALLE CINCEL”, redactado por el Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento, don Antonio Quintana Cano, con un presupuesto total de ejecución por contrata de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS (36.842,66) EUROS, IGIC incluido.

**4. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES. NÚMERO: 2023/00009453X. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE PARA CELEBRACIÓN DE EVENTOS”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de la obra “ACONDICIONAAMIENTO DE ESPACIO LIBRE PARA CELEBRACIÓN DE EVENTOS”, redactado por el Arquitecto colegiado número 3662 del COAGC, don Javier Serrano Hernando, adjudicatario del contrato de la redacción del citado proyecto mediante Decreto de Alcaldía número 2023/404, de 2 de marzo, Y supervisado por el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, siendo el presupuesto total de ejecución por contrata del proyecto de referencia de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON VEINTIUN (2.103.053,21 €) EUROS, IGIC incluido.

**5. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES. NÚMERO: 2023/00005809H. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “CUBIERTA PATIO LOCAL SOCIAL EL EDÉN”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de la obra “CUBIERTA PATIO LOCAL SOCIAL EL EDÉN”, redactado por el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel Pérez Rodríguez, y supervisado por la Arquitecta Municipal, doña Yasesneida Caballero Ramírez, .con un presupuesto total de ejecución por contrata de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN (24.794,41 €) EUROS, IGIC incluido.

**6. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-**

**6A. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2021/00009208T. RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO “LOTE 1. DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE” DE LA OBRA “CENTRO CULTURAL DEL CRUCE DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, por el que SE ADOPTA:

1.- Resolver el contrato del LOTE 1: DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, de la obra denominada “CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA”, formalizado con la empresa PRECONTE CYS 91 S.L, NIF \*\*\*\*727\*\*, con motivo de la demora injustificada en la comprobación del replanteo, con la consiguiente obligación por parte de este Ayuntamiento de indemnizar al contratista por los daños y perjuicios ocasionados con el importe de 1.681,94€, equivalente al 2% del precio de la adjudicación, IGIC excluido.

2.- Aceptar el contenido de los informes que constan en los Antecedentes, que sirven de motivación a esta resolución al quedar incorporados al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Acordar la devolución de las garantías definitivas constituidas por las entidades mercantiles adjudicatarias de los contratos.

4. Dar audiencia a los contratistas por plazo de diez días naturales.

La aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6B. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2021/00009208T. RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO “LOTE 2. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRA CIVIL” DE LA OBRA “CENTRO CULTURAL DEL CRUCE DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, por el que SE ADOPTA:

1.- Resolver el contrato del LOTE 2: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRA CIVIL, de la obra denominada “CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA”, formalizado con la empresa PROYECON GALICIA, S.A., con motivo de la demora injustificada en la comprobación del replanteo, con la consiguiente obligación por parte de este Ayuntamiento de indemnizar al contratista por los daños y perjuicios ocasionados con el importe de 88.897,70 €, equivalente al 2% del precio de la adjudicación, IGIC excluido.

2.- Aceptar el contenido de los informes que constan en los Antecedentes, que sirven de motivación a esta resolución al quedar incorporados al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Acordar la devolución de las garantías definitivas constituidas por las entidades mercantiles adjudicatarias de los contratos.

4. Dar audiencia a los contratistas por plazo de diez días naturales.

La aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6C. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2021/00009208T. RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO “LOTE 3. INSTALACIONES” DE LA OBRA “CENTRO CULTURAL DEL CRUCE DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, por el que SE ADOPTA:

1.- Resolver el contrato del LOTE 3: INSTALACIONES, de la obra denominada “CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA”, formalizado con la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A, con motivo de la demora injustificada en la comprobación del replanteo, con la consiguiente obligación por parte de este Ayuntamiento de indemnizar al contratista por los daños y perjuicios ocasionados con el importe de 15.192,37 €, equivalente al 2% del precio de la adjudicación, IGIC excluido.

2.- Aceptar el contenido de los informes que constan en los Antecedentes, que sirven de motivación a esta resolución al quedar incorporados al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Acordar la devolución de las garantías definitivas constituidas por las entidades mercantiles adjudicatarias de los contratos.

4. Dar audiencia a los contratistas por plazo de diez días naturales.

La aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6D. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2021/00009208T. RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO “LOTE 4. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD” DE LA OBRA “CENTRO CULTURAL DEL CRUCE DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, por el que SE ADOPTA:

1.- Resolver el contrato del LOTE 4: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, relacionado con la obra denominada “CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA”, formalizado con la operadora económica DÑA. ANA BELÉN MARTÍNEZ CASADO, con motivo de la suspensión, por causa imputable al órgano de contratación, de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses, con la consiguiente obligación por parte de este Ayuntamiento de indemnizar al contratista por los daños y perjuicios ocasionados con el importe de : 585,00 €, equivalente al 3% del precio de la adjudicación, IGIC excluido.

2.- Aceptar el contenido de los informes que constan en los Antecedentes, que sirven de motivación a esta resolución al quedar incorporados al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Acordar la devolución de las garantías definitivas constituidas por las entidades mercantiles adjudicatarias de los contratos.

4. Dar audiencia a los contratistas por plazo de diez días naturales.

La aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6E. CULTURA. NÚMERO: 2023/00005827J. APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA DENOMINADA “SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad la aprobación al contenido de la presente propuesta, por el que RESUELVE:

1. La aprobación de la Memoria Técnica denominada “SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”, con un importe total de total de 399.859,00 euros, presentada a las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, del Ministerio de Política Territorial, por el que se aprueban las bases reguladoras de las mencionadas subvenciones.

2. Aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en esta orden y la solicitud de la subvención.

3. Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de que dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

4. Aprobar el compromiso de que el Ayuntamiento de Agüimes, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a esta entidad.